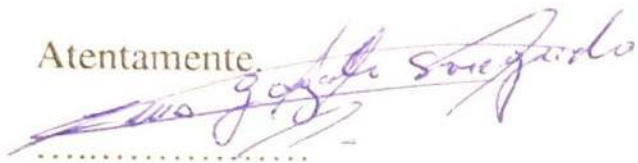


La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO MOLLEHAMBATO S.A., no tiene la obligación de cumplir con el artículo 321 de la Ley de Compañías en lo que respecta a la Contratación de Auditores Externos.

Dejando constancia y agradecimiento por la colaboración prestada por el personal administrativo de la empresa. Salcedo, Salcedo, 16 de Junio del 2020.

Atentamente,



Luis Gonzalo Sangucho Taco

050234102-7

COMISARIO COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO MOLLEHAMBATO S.A.